

## VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Fotocopia Permiso Municipal
- 5.- Fotocopia Acta Comisión de Comercio.

## DECRETO:

1.- Rectifíquese la dirección de la ubicación del permiso municipal a nombre del comerciante Sr. Jaime Cancino Hualme C. I. N° [redacted] domiciliado en **Donde dice Rotativo Plaza Anibal Pinto, Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy: Debe decir Rotonda Central Plaza Anibal Pinto.**

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación e incluirá como Suplente a la persona antes mencionada.

3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARÁÑEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MEB/RP/MRGO.

## DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes